

CARTA DE SERVICIOS

Concejalía de Seguridad

INTRODUCCIÓN

La seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento.

La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos, sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.

La seguridad siempre ha sido una función importante del estado y a lo largo del tiempo, con la evolución de estados autoritarios a estados democráticos, se ha ido cambiando también el concepto de seguridad, anteriormente se preocupaba únicamente por garantizar el orden por medio de la fuerza y preponderancia que el poder estatal ejercía.

Hoy en día los distintos estados democráticos siembran modelos policiales en conjunto con la participación de los habitantes, entendiendo que la protección de los ciudadanos, ejercida por los agentes policiales, deben prestarse bajo un marco de respeto a la institución, las leyes y los derechos que todo ser humano posee.

Se puede definir seguridad, como la protección ante un peligro, daño o riesgo que se puede desarrollar en un entorno, también podemos decir que es la sensación de confianza que se le tiene a algo o a alguien.

INTRODUCCIÓN

La seguridad pública es un servicio que toda nación debe brindarle a sus ciudadanos para garantizar la integridad de sus bienes, también permite que los ciudadanos puedan vivir en armonía, debiendo así respetar los derechos individuales de cada persona. Siendo el estado el encargado de garantizar la seguridad pública, se convierte en el responsable de evitar las alteraciones de orden social.

Para que todo esto se desarrolle adecuadamente existe un conjunto de entidades públicas, por ejemplo los cuerpos policiales, que trabajan en unión con el poder judicial. Este poder de fuerzas de seguridad está en la obligación de aplicar las sanciones que estipula la ley, que pueden ir desde multas económicas hasta la pena de muerte según el país donde se desarrolle y la gravedad del delito.

Las personas que se encuentren dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad deben prevenir el que se cometan delitos, reprimirlos una vez que están en curso o ya se hayan producido. También es función de las fuerzas de seguridad hacer una adecuada persecución a los delincuentes y ponerlos a orden de la justicia, siendo esta la encargada de proponer y establecer castigos según la gravedad del delito cometido y rigiéndose en sobre el marco de la ley.

La Seguridad pública es competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación.

Las Comunidades Autónomas participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos que establezcan los respectivos Estatutos y en el marco de la Ley Orgánica 2/1986.

Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de la Ley Orgánica 2/1986.

INTRODUCCIÓN

El mantenimiento de la seguridad pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- a)** Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la Nación.
- b)** Los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas.
- c)** Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ajustarán su actuación al principio de cooperación recíproca y su coordinación se efectuará a través de los órganos que a tal efecto establece la Ley Orgánica 2/1986.

Los Cuerpos de policía local son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, cuyo régimen estatutario queda sometido a la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2018, dentro de los principios generales de la Ley Orgánica 2/1986, a los reglamentos específicos de cada Cuerpo y a las demás normas dictadas por los correspondientes ayuntamientos.

Dentro de cada municipio, la policía local se integrará en un cuerpo único, aunque puedan existir especialidades de acuerdo con sus necesidades.

En el ejercicio de sus funciones, los miembros de los Cuerpos de policía local tendrán, a todos los efectos legales, el carácter de agentes de la autoridad.

INTRODUCCIÓN

Los Cuerpos de policía local actuarán ordinariamente en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en los supuestos previstos en los artículos 30 y 31.3 de la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2018.

Dentro de todo este acervo normativo, es una prioridad para el Gobierno Municipal la Seguridad en Torrejón de Ardoz, tanto desde un punto de vista objetivo, en cuanto a inversiones y datos, como subjetivo, la sensación de nuestros vecinos de vivir dentro de un contexto de paz y seguridad.

Pero si esto ya es de por sí, en el día a día una prioridad para el Gobierno Municipal, más aún lo es teniendo en cuenta la vida social que se desarrolla en nuestra ciudad, los continuos y crecientes en cuanto número y dimensión, eventos de toda clase que están situando a Torrejón de Ardoz como una de las grandes ciudades de España.

Carnavales, con su desfile de más de 50 peñas y un fin de semana con todo tipo de actos en el centro de la ciudad y en el recinto, las procesiones de todas las Hermandades durante toda la Semana Santa, la semana de la juventud y el Urban Festival, que congrega a miles de jóvenes en el recinto ferial, las fiestas populares durante 5 días del mes de junio, con un recinto ferial y de peñas y las actividades en la plaza de dimensión única en la Comunidad de Madrid, las fiestas patronales, qué centradas en el centro urbano cada año adquieren más importancia y arraigo entre los torrejoneros y por supuesto, las Mágicas Navidades, casi 50 días que con su recinto, actividades y Cabalgata de Reyes, las hacen probablemente las más importantes de España.

Estos son algunos de los eventos más importantes, no todos, qué con carácter habitual requieren cada año de un importante despliegue y entrega policial, que hace que esa exigencia y prioridad absoluta de la seguridad en Torrejón de Ardoz de cada día, se eleve aún más.

RELACIÓN SERVICIOS PRESTADOS

- **Facilitar y mejorar la convivencia ciudadana y vecinal:** vigilar los espacios públicos, especialmente los lugares más concurridos; colaborar en la protección al consumidor; vigilar el cumplimiento de la normativa municipal y la de espectáculos públicos y actividades recreativas; evitar la comisión de agresiones al medio ambiente; vigilar el cumplimiento de la normativa sobre drogo-dependencias y otros trastornos adictivos con especial atención a centros escolares e institutos; y cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sea requerida para ello.
- **Prevenir y actuar frente a los problemas de seguridad ciudadana y atender a las víctimas:** evitar la comisión de actos delictivos mediante la presencia policial y el análisis de riesgos, planificando y ejecutando los servicios de prevención y vigilancia; actuar proactiva y reactivamente ante la comisión de delitos con especial atención a los colectivos más vulnerables (mujeres, menores, etc); ofrecer atención personalizada a las víctimas y, especialmente en los casos de violencia doméstica y de género, realizando el seguimiento de las órdenes de protección; e investigar homicidios imprudentes y lesiones en el ámbito de la actividad laboral.
- **Mejorar la seguridad vial y prevenir y actuar en los accidentes de tráfico atendiendo a las víctimas:** realizar controles de velocidad y de alcoholemia; formar a los niños en materia de seguridad vial; realizar la investigación policial sobre el accidente y la instrucción del atestado; elaborar estudios técnicos y realizar propuestas de mejora de la ordenación y regulación viaria para reducir la siniestrabilidad; y velar por el mantenimiento de la disciplina vial, con especial atención en colegios y lugares de alta ocupación peatonal.
- **Velar por el orden y la seguridad durante actos con gran afluencia de público en colaboración con otras Fuerzas de Seguridad y los organizadores:** manifestaciones y concentraciones, pruebas deportivas, fiestas populares, fiestas patronales, mágicas Navidades y otros actos con gran participación ciudadana; asegurar y señalizar el espacio público y realizar planes de movilidad.

RELACIÓN SERVICIOS PRESTADOS

- **Actualización permanente sobre nuevas formas delictivas en nuestra sociedad y actuación sobre ellas;** ocupaciones; bandas latinas y juveniles; violencia de género; creación de Unidades internas para su atención; establecimiento de dispositivos especiales para evitar su propagación o consolidación en nuestro término municipal.
- **Prestar asistencia y auxilio a la ciudadanía en caso de catástrofe o calamidad, accidente y sucesos en la vía pública,** activando los protocolos y los planes de actuación necesarios.
- **Atender al Ciudadano,** informándoles sobre los servicios prestados por Policía Local, derivándoles a las Unidades correspondientes en cada caso; y recogiendo sus demandas de servicio y sus sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.

SERVICIOS PRESTADOS

Con carácter ordinario, sin tener en cuenta lógicamente las urgencias, emergencias y requerimientos ciudadanos que surgen cada día, así como los actos o eventos que de manera imprevista surgen, a lo largo del año se realizan los siguientes **dispositivos y planes concretos por la POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ**:

En materia de tráfico:

- Control de estacionamientos y cruce de menores en los pasos de peatones, a la entrada y salida en los colegios.
- Regulación del tráfico en las glorietas de salida del municipio en horas punta de salida de horario laboral.
- Vigilancia de estacionamientos en zonas de elevadas infracciones con afectación a la fluidez y seguridad del tráfico.
- Colaborar con la Dirección General de Tráfico en la realización de los controles indicados durante las campañas que lleva a cabo a nivel nacional.
- Control y vigilancia de los delitos contra la seguridad del tráfico en fines de semana y fechas festivas.
- Educación vial a escolares en colegios.
- Estudiar y proponer reformas y modificaciones de la vía pública y señalización para mejorar la circulación y seguridad vial.

En materia de seguridad:

- Vigilancia preventiva permanente de patrullas por zonas del municipio establecidas.
- Creación de la Unidad de Policía de Barrio para presencia a pie de policías fijos en cada zona establecida.
- Dispositivo de seguridad fijo los fines de semana en zona de discotecas.
- Presencia fija de una patrulla en cada instituto a la entrada, recreo y salida.

SERVICIOS PRESTADOS

- Creación de la Unidad con agentes de paisano para dedicarse a la evitación de las ocupaciones, la lucha contra las bandas juveniles y el tráfico de drogas.
- Creación de la Unidad Canina, para la incautación de todo tipo de drogas en personas, vehículos y locales.
- Colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en toda clase de operaciones en el municipio.

En materia de policía administrativa:

- Comprobación de autorizaciones y licencias de establecimientos y eventos.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Mercadillos municipales.

Dispositivos especiales anuales:

- Cabalgata de Reyes.
- Carnavales.
- Semana Santa.
- Urban Festival.
- Fiestas Populares.
- Dispositivos anti botellón y especial vigilancia de parques.
- Plan anti novatadas al inicio del curso en los institutos.
- Fiestas Patronales.
- Mágicas Navidades.
- Eventos deportivos

SERVICIOS PRESTADOS

Para la prestación de todos los servicios y eventos relacionados, el cuerpo de la Policía Local, además de dispositivos especiales para cada uno de ellos, tiene creadas diferentes Unidades que se encargan específicamente de funciones y actuaciones específicas:

- CENTRO DE CONTROL: Para la recepción telefónica o por cualquier medio, de requerimientos y emergencias y su derivación y activación de los agentes policiales más cercanos al lugar de los hechos, a los más especializados, así como a otros cuerpos de emergencia que corresponda.
- ATESTADOS: Encargados de realizar los partes, diligencias y atestados en los casos de accidentes de tráfico, así como en los delitos contra la seguridad del tráfico.
- UNIDAD DE FAMILIA: Presencia y contacto permanente con los centros educativos, atención a menores en desamparo, conflictivos o con problemas sociales y atención, vigilancia y protección de mujeres en riesgo o víctimas de violencia de género.
- UNIDAD DE MEDIACIÓN VECINAL: Normalmente ejercen sus funciones con ropa de paisano y sus dos funciones principales son: Controlar y evitar las ocupaciones de inmuebles, y la lucha contra las bandas latinas y juveniles.
- UNIDAD CANINA: Cuidado y adiestramiento de perros para detección de drogas y encargados de realizar los controles pertinentes por parques, zonas de ocio y aleatorios para evitar el tráfico de drogas.
- POLICÍA DE BARRIO: Creada el 1 de abril de 2022 como cumplimiento del programa electoral. Se asignan dos agentes de manera fija a cada una de las zonas en las que se ha dividido el municipio y prestan su jornada laboral coincidiendo con el horario comercial. Realizan un fichero de cada uno de los comercios e interactúan con los comerciantes y vecinos de su zona para percibir los problemas y mejoras posibles en cada barrio, así como dar una presencia y sensación fija en ellos.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Los mecanismos de participación o comunicación de emergencias, urgencias o cualquier requerimiento ciudadano, se harán a través de los siguientes canales:

- Por vía telefónica al 112, al 916600441 o al 092 (éste solo si se llama desde un teléfono fijo)
- Desde cualquier punto de encuentro.
- Personalmente en el edificio de la Policía Local, en Plaza Centro, N°1.

SUGERENCIAS, RECLAMACIONES Y FELICITACIONES



Los canales establecidos para la presentación de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones son:

- Las Oficinas de Registro.
- A través de la web del ayuntamiento [Contacto | Ayuntamiento de Torrejon \(ayto-torreon.es\)](http://ayto-torreon.es)

NORMATIVA

1. Constitución.

Artículo 104:

1. Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. La protección de la seguridad ciudadana, como concepto amplio y bien jurídico-social a salvaguardar, es una de las funciones básicas de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, entre las que como sabemos se encuentran los cuerpos de policía local. En desarrollo de este precepto se dicta la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

2. Una Ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad. La Ley Orgánica de referencia es la de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, aplicable a la policía local por cuanto sus miembros se integran en aquéllas, al igual que la policía nacional, la Guardia Civil, la policía judicial y los cuerpos de policía autonómicos.

Artículo 148.1.22: En el ámbito de las Policías Locales el bloque de la constitucionalidad sólo atribuye a la Comunidad Autónoma las actividades de coordinación. El resto de la materia corresponde al Estado, a quien el art. 149.1.29 de la Constitución ha reservado la competencia exclusiva sobre «seguridad pública».

Artículo 149.1.18: *Las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios.* Sin duda la otra nota característica de la policía local, además de que se trata de un cuerpo armado e integrado en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, es que desempeña sus funciones (en el supuesto habitual) dentro del término municipal al que pertenecen.

Artículo 149.1.29: *Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.*

NORMATIVA

2. Normas reguladoras de la función pública.

- **Ley 7/2007**, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.
- **Ley 53/1984**, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la administración pública.
- **Ley 30/1984**, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
- **R.D. 861/1986**, de 25 de abril, por el que se aprueba el régimen de las retribuciones del personal de la administración local.
- **R.D. 456/1986**, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
- **R.D. 33/1986**, de 10 de enero, por el que se aprueba el reglamento del régimen disciplinario de los funcionarios de la administración del estado.

3. Normas reguladoras del régimen local.

- **Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- **R.D.L 781/1986**, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

4. Normas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- **Ley Orgánica 2/1986**, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- **Ley Orgánica 1/1992**, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
- **Ley Orgánica 4/2010**, de 20 de mayo, del régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

NORMATIVA

- **Ley 1/2018**, de 22 de febrero, de coordinación de las policías locales de la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 210/2021**, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento marco de organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

DATOS COMPLEMENTARIOS

CONCEJALIA DE SEGURIDAD

Plaza Centro 1

Teléfonos:

Urgencias: Telf.: 092, desde móviles 91 660 04 41

Atención al ciudadano: Telf.: 91 660 04 90

Horario de atención: 24 horas los 7 días de la semana



www.ayto-torreon.es

Diciembre de 2024